

MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La Universidad Complutense desarrolla numerosas actividades con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes las titulaciones que imparte. Entre esas actividades destacan las siguientes:

a) *Jornadas de Orientación*, dirigidas a los alumnos interesados en incorporarse a los estudios de la Complutense;

b) *Visitas guiadas a los centros*. Se organizan, como la anterior, por el Vicerrectorado de Estudiantes para dar a conocer los centros de la Universidad Complutense;

c) *Participación en el Salón Internacional del Estudiante ("Aula")*: evento en el que se ofrece la información requerida por los futuros estudiantes universitarios y en el que participa la Universidad Complutense desde sus primeras ediciones.

Junto a las actividades descritas, orientadas a la difusión de los Títulos Oficiales que imparte la Universidad Complutense, se facilitará a los estudiantes la información académica concreta del Máster, necesaria para que puedan planificar su futuro aprendizaje. Dicha información se pondrá a disposición de los estudiantes a través de los instrumentos siguientes:

a) Guía Docente del Máster;

b) Publicidad previa de los horarios, calendario de actividades académicas durante el curso académico;

c) Publicidad previa de fechas de exámenes.

Esta información se difundirá por los siguientes medios:

- Web de la Universidad Complutense;
- Web de la Facultad de Derecho, ésta última en proceso continuo de actualización por el Vicedecanato de Extensión Universitaria y Nuevas Tecnologías;
- Web específica y permanentemente actualizada del Máster.

Perfil de ingreso recomendado

Los estudiantes deberán estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. Los estudiantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.